



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACERES DEL PERÚ

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínima dos audiencias públicas municipales al año, una en junio y la otra en noviembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene como objeto normar y regular los mecanismos de participación, así como los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas, estableciendo lineamientos generales para su desarrollo.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la relación entre la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú y la población.
- b) Fortalecer el ejercicio de control de la ciudadanía respecto a la gestión pública.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, participación ciudadana y gestión moderna por resultados en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar sobre la ejecución de las actividades y proyectos del año fiscal culminado, sus avances alcanzados, así como informar sobre las limitaciones y dificultades de la gestión municipal y hacer conocer las propuestas a realizarse el próximo año.



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ARTÍCULO

PRINCIPIOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

5.-

Son principios de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Respeto a la población
- Dialogo y tolerancia
- Respeto a las opiniones
- Transparencia
- Publicidad
- Autonomía e independencia de las Instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- Solidaridad
- Democracia participativa

ARTÍCULO 6.- AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, los representantes de las organizaciones sociales y población en general que participa en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 7.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El presente Reglamento tiene como Base Legal la siguiente Normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 28056; Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley 015-2016-CG-GPROD "Rendición de cuentas de Titulares de las entidades, aprobado mediante resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8.- DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

a) Recopilación y Sincronización de la información que debe tener un Resumen Ejecutivo y definición de actividades, cronograma y responsables a cargo de la Gerencia Municipal.

b) Conformación de Equipo Técnico:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Municipal
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local
- Sub Gerencia de Servicio Sociales, Participación Vecinal Y DH
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Jefe de Oficina de Administración Tributaria, Rentas y Fiscalización



ARTÍCULO 9.- DEL RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo contiene las actividades realizadas por la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú durante el año fiscal culminado, el cual debe ser publicado en el portal web de la Institución de la Entidad.

El documento debe ser elaborado por el Equipo Técnico con información proporcionada por las Unidades Orgánicas de la Entidad.

El resumen Ejecutivo debe tener el siguiente contenido:

- a) Información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- b) Logros y avances obtenidos durante la gestión
- c) Convenios suscritos y el impacto obtenido con lo mismo
- c) La información necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

TÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIONES Y DIRECCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 10.- DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital Cáceres del Perú convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínima de siete (7) días calendarios.

ARTÍCULO 11.- DEL LUGAR Y FECHA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo en el salón o auditorio que considere la autoridad y Equipo Técnico como la fecha y hora, datos deberán estar consignados en el Decreto de Alcaldía de Convocatoria.

ARTÍCULO 12.- DE LA MODALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será de forma presencial.

ARTÍCULO 13.- DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, difundirá la convocatoria, el presente Reglamento y Resumen Ejecutivo, a través del Portal Web Institucional, así como los principales medios de comunicación local y otros.

ARTÍCULO 14.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática para la población en general, previa inscripción y presentación del documento de identidad.

Para el caso de representaciones de instituciones y organizaciones deben acreditar sus participantes en un máximo de dos por organización.

ARTÍCULO 15.- DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones para participar en la Audiencia Pública se inician junto con la convocatoria y concluye un día antes del mencionado evento, estas se realizarán en la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, para lo cual cada participante deberá consignar su nombre y



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

número _____ de DNI, sector, cargo Público de Centro Poblado a la que representa reconocido por la municipalidad u otra autoridad representante de organización civil o institución pública a la que representa.

ARTÍCULO 16.- DEL MODERADOR

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará a cargo del Moderador, el cual puede ser un personal externo o personal designado por la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, quien será encargado de conducir el evento garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y normas establecidas en el presente Reglamento por lo tanto tendrá a cargo:

- Presentación
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas
- Presentación de la Agenda de la Audiencia Pública
- Controlar el tiempo de los participantes, expositores y de la intervención del público participante por dos (02) minutos y las réplicas por un (01) minutos incitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia.



TÍTULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 17.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la agenda respectiva. La Audiencia Pública estará presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú a, quien estará acompañado con la Plana de Regidores y el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 18.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez aperturado e instalado el evento, el moderador invitara al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú a que realice la apertura y exposición del Informe de gestión al frente de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, acto seguido se invita la participación de los Miembros del Consejo Municipal que deseen participar.

Continúan su exposición los gerentes y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, según orden siguiente:



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerencia Municipal
- Jefe de Oficina de Administración Tributaria, Rentas y Fiscalización
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local
- Sub Gerencia de Servicio Sociales, Participación Vecinal Y DH
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

ARTÍCULO 19.- DE LAS INTERVENCIONES

Culmina el informe y exposición de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, el moderador invita a los participantes del evento a realizar las preguntas correspondientes en mérito del informe expuesto, tienen preferencia las Organizaciones Sociales de Base debidamente acreditados, se otorga un máximo de dos (02) minutos a cada participante para su intervención, pudiendo otorgarse un (01) minuto para una réplica.

ARTÍCULO 20.- DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir el informe y la exposición de las autoridades y funcionarios, el desacatamiento a esta disposición acarreará a una llamada de atención y de persistir su retiro del evento.

TITULO V

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 21.- DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Una vez finalizada la intervención de las participantes, corresponde a las autoridades y funcionarios absolver las consultas o preguntas realizadas por los participantes.

ARTÍCULO 22.- DEL REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Lo actuado en la Audiencia Pública se registrará en una Acta y será firmada por las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, así como los representantes de las organizaciones sociales de base asistentes al evento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, está prohibido:



Municipalidad Distrital Cáceres del Perú

D L. 7628-13-10-1886 JIMBE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Cualquier tipo de
publicidad, arenga, aplauso, calificativos a favor o en contra de los participantes.

El ingreso al evento de banderolas, pancartas u otros objetos similares.

Ingreso de personas bajo ingesta de bebidas alcohólicas o algún agente tóxico.

El expendio y consumo de bebidas alcohólicas al interior y exteriores del local donde se lleva a cabo la Audiencia Pública.

SEGUNDO. - Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, es resuelto por el Equipo Técnico previa coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú.

